

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Período Anual de Sesiones 2023-2024

ACTA DE LA DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA (15.04.24)

I. SUMILLA DE ACUERDOS

- 1.1. **Se aprobó por unanimidad** la aprobación del Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 08 de abril de 2024.
- 1.2. **Se aprobó por unanimidad, el Tratado Ejecutivo Internacional N° 30/2021-2026**, que ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede"; adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, el 21 de mayo de 2022, en Dijon, República Francesa.
- 1.3. **Se aprobó por unanimidad, el Tratado Ejecutivo Internacional N° 31/2021-2026**, que ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Georgia sobre Exención de Visas de Turista/Visas Ordinarias para los titulares de pasaportes ordinarios".
- 1.4. **Se aprobó por unanimidad** la dispensa del acta.

En Lima, en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, siendo las **once horas con veinte minutos del lunes 15 de abril de 2024**, se reunieron bajo la presidencia del señor congresista Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

Con licencia, los señores congresistas titulares:

Luis Roberto Kamiche Morante, Silvana Robles Araujo, Edgar Tello Montes, Heidi Juárez Calle y Abel Reyes Cam.

Con el quórum reglamentario, el señor presidente de la Comisión dio inicio a la Décimo Séptima Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, periodo anual de sesiones 2023 – 2024.

II. APROBACIÓN DEL ACTA

Al respecto, se aprobó por **unanimidad** de los miembros presentes el Acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores, llevada a cabo el 08 de abril de 2024; la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

III. DESPACHO

El señor presidente informó al Pleno de la Comisión que, fue remitida por la Comisión, la relación de documentos recibidos y remitidos; por tanto, resaltó que, si algún congresista tuviera interés en algún documento en particular, el mismo pueda solicitarlo a través de la secretaría de la Comisión.

IV. INFORMES

El señor presidente de la Comisión informó sobre los siguientes puntos:

4.1. Que, mediante Oficio N° OF.RE (APA) N° 3-0/33, suscrito por el coordinador de la Asesoría Parlamentaria del Gabinete de Asesoramiento Especializado del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Jorge Luna Feijoo, se hace conocer que, la Embajada del Perú en España, ha informado que el Presidente de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, señor Juan Carlos Ruiz Bois (PSOE) desea sostener una audiencia.

En ese entendido, la Misión Diplomática desea conocer los temas de cooperación que nuestro Congreso de la República tendría interés en trabajar con el Congreso de los Diputados de España, así como los temas que vuestra Comisión considere prioritarios para ser impulsados por la contraparte española, es así como, hacen conocer una propuesta de temas que serían oportunos tratarlos en el encuentro, conforme se detalla:

- Intercambio de experiencias en el relacionamiento y organización entre las Cámaras de Diputados y Senadores.
- Intercambio de experiencias en la digitalización del trabajo parlamentario.
- Promover una "proposición no de ley" (pronunciamiento) para conmemorar el 200° Aniversario de las Batallas de Junín y Ayacucho.
- Proponer la reactivación del Grupo de Amistad Perú-España en el Parlamento.

Al respecto, el señor presidente de la Comisión informó en relación a la reactivación de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-España en el Parlamento que, en el presente periodo legislativo fue reactivada e instalada el 22 de octubre de 2021, encontrándose el Comité Ejecutivo conformado por los señores congresistas:

Presidente:

Congresista Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu.

Vicepresidenta:

Congresista Adriana Tudela Gutiérrez.

Secretaría:

Congresista Roselli Amuruz Dulanto.

En ese sentido, el señor presidente informó que se harán las coordinaciones con la Oficialía Mayor y la Presidencia del Congreso a fin de trabajar conjuntamente temas de relevancia y de interés común.

4.2. Que, mediante Informe N° 0009/2023-2024-RAD-CR de fecha 02 de abril de 2024, la señora congresista Rosselli Amuruz Dulanto, de conformidad con el Acuerdo N° 103-2021-2024/MESA-CR, de fecha 13 de febrero de 2024, hace llegar el Informe de su viaje de representación a la Reunión de Alto Nivel y Sesiones de Diálogo de ParlAmericas, celebrado del 12 al 14 de marzo de 2024, en la ciudad de Washington DC, Estados Unidos de Norteamérica.

4.3. Que, el viernes 12 de abril de 2024, se llevó a cabo la Cuarta Sesión Extraordinaria Descentralizada "Desarrollo Fronterizo en la región Ucayali", en el cual participaron los señores ministros de la cartera de Transportes y Comunicaciones, así como de Comercio Exterior y Turismo; asimismo, participaron los señores funcionarios de los sectores de Relaciones Exteriores y Producción, además de autoridades del gobierno regional de Ucayali, de las municipalidades provinciales y distritales, organizaciones públicas y privadas, así como la sociedad civil del lugar, en la cual, se trataron temas de especial relevancia, como se detalla:

- Los avances en la implementación de la Ley ° 29778, Ley Marco para el Desarrollo e Integración Fronteriza en beneficio de la Región Ucayali.
- La conectividad vial y telecomunicaciones de las localidades que mantienen fronteras con el Brasil.
- Políticas públicas que se están implementando para el desarrollo y crecimiento comercial fronterizo con el Brasil y la región Ucayali.

- Se pudo conocer ¿Cuáles son las acciones del gobierno en el marco de la realización del APEC en favor de las PYMES a nivel nacional y en especial de la región Ucayali?

Asimismo, el señor presidente de la Comisión hizo énfasis en sí algún congresista quisiera hacer uso de la palabra en la sección Informes lo haga; al respecto, la señora Congresista María del Carmen Alva Prieto, hizo énfasis sobre la comunicación de la Comisión de Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados de España, y de la solicitud de la propuesta para que se reactive el Grupo de Amistad Perú – España; no habiendo más informes, el señor presidente de la Comisión pasó al siguiente punto de la agenda, sección pedidos.

V. PEDIDOS

El señor presidente de la Comisión solicitó a los señores congresistas que quieran hacer uso de la palabra por algún pedido, lo hagan en esa sección. No habiendo pedidos, la presidencia paso al Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

6.1. Tratado Ejecutivo Internacional N° 30/2021-2026

La presidencia dio cuenta del Tratado Ejecutivo Internacional - TIE N° 30/2021-2026, que ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede"; adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, el 21 de mayo de 2022, en Dijon, República Francesa.

Al respecto, el señor presidente solicitó que la señora secretaria técnica de la Comisión informe sobre el mismo.

En ese sentido, la señora secretaria técnica, informó que, referido Tratado tiene por objeto modificar el artículo 3.6 del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, de fecha 03 de abril de 2001, a fin de trasladar la sede de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, de la ciudad de París a la ciudad de Dijon en Francia.

Al respecto, la señora secretaria técnica precisó que, la Asamblea General de la Organización Internacional de la Viña y el Vino, que tiene su sede en Francia desde su creación en 1924, decidió trasladar la sede de la OIV y el Secretariado desde París a Dijon, a fin de garantizar la estabilidad temporal, jurídica y financiera de la Organización. Referida decisión ha tenido la aceptación de los 48 Estados miembros.

En tal sentido, el Tratado se configura como un instrumento que coadyuvará a fortalecer a la Organización Internacional de la Viña y el Vino, con un local adecuado para sus actividades, debido al papel que desempeña como organización científica y técnica de referencia en el sector de la vida y el vino.

Por otro lado, puntualizó que conforme señala el Informe de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la implementación o la ejecución de referido Tratado, NO se requiere la adopción, modificación o derogación de normas con rango de ley.

Finalmente la señora secretaria técnica precisó que, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo N° 30/2021-2026, que ratifica el "Protocolo de enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a la localización de la sede"; ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú y acuerda proponer archivar lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Terminada la intervención de la señora secretaria técnica, el señor presidente, consultó si los señores congresistas miembros presentes tuvieran alguna consulta, la hagan en ese momento, no habiendo interrogantes ni intervenciones, se fue al voto el tratado en mención.

Sobre el particular, el TIE N° 30/2021-2026 fue **aprobado por unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.2. Tratado Ejecutivo Internacional N° 31/2021-2026

La presidencia dio cuenta del Tratado Ejecutivo Internacional - TIE N° 31/2021-2026, que ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Georgia sobre Exención de Visas de Turista/Visas Ordinarias para los titulares de pasaportes ordinarios".

Al respecto, el señor presidente solicitó que la señora secretaria técnica de la Comisión informe sobre el mismo.

En ese sentido, la señora secretaria técnica, informó que, referido Tratado tiene por objeto permitir que los nacionales de ambos Estados, que sean titulares de pasaportes ordinarios válidos, puedan ingresar, permanecer, salir y transitar por el territorio del otro Estado, sin una visa, por un periodo no mayor de noventa (90) días dentro de un periodo de ciento ochenta (180) días.

Al respecto, la señora secretaria técnica precisó que, las ventajas y beneficios del Tratado, están orientadas a que Perú, conforme a los alcances recogidos en el Informe de Perfeccionamiento de la Dirección General de Tratados, fortalezca sus relaciones bilaterales con el Gobierno de Georgia, a fin de adoptar medidas que estimulen y proporcionen una real promoción como país abierto al turismo, permitiendo el ingreso de los ciudadanos de las Partes sin necesidad de una visa. Por tanto, los beneficios que traerá este Tratado están enmarcados en:

- Estimulación del turismo. — Con la exención de la visa de turista, para los nacionales de ambos Estados, se facilita y agiliza el proceso de viaje para los turistas. Esto puede incentivar a más personas a visitar ambos países, lo que a su vez puede aumentar el número de visitantes y el gasto turístico, beneficiando de esta manera a nuestro país y a Georgia. La facilidad de viajar sin visa puede hacer que tanto Perú como Georgia sean destinos más atractivos para los turistas del otro país y así competir de manera más efectiva con otros destinos.
- Impulso a la economía. - El turismo puede ser una fuente importante de ingresos para un país, en el caso particular, para Perú y Georgia; al aumentar el número de turistas el gasto en alojamiento, transporte, alimentos, compras y actividades turísticas incrementarían los ingresos. Esto puede generar un impulso económico, crear empleos en la industria del turismo y aumentar los ingresos fiscales a través de impuestos y tarifas relacionadas con el turismo, viéndose beneficiados ambos Estados.
- Mejora de las relaciones internacionales. — El Perú, busca fomentar relaciones más amigables y fortalecer los lazos con sus países amigos, en este caso Georgia, con la exención de la visa de turistas. Esto puede conducir a una mayor cooperación en áreas como el comercio, la inversión y la cultura.
- Promoción de intercambios culturales. - Facilitar el ingreso de turistas, tanto en el caso de Perú como de Georgia, fomentará intercambios culturales y promoverá la comprensión mutua entre diferentes culturas. Los turistas peruanos y georgianos pueden experimentar de primera mano la cultura, la historia y las tradiciones del otro país, lo que puede generar un mayor interés y respeto hacia ambas naciones.
- Competitividad en el turismo global. - En el mercado turístico global altamente competitivo, la exención de visa puede ser una estrategia para atraer más turistas y ganar una ventaja competitiva sobre otros destinos. Eliminar las barreras de entrada y simplificar los trámites de viaje permitirá al Perú y a

Georgia posicionarse como destinos más atractivos y convenientes para los nacionales de ambos Estados, en comparación con aquellos que todavía requieren visas.

- Importancia Estratégica. - Finalmente, cabe recalcar la importancia del referido acuerdo, en vista que Georgia podría constituirse como una alternativa país de salida para nuestros connacionales residentes en Rusia ante un eventual agravamiento de la situación interna en el contexto del actual conflicto en Ucrania, con medidas como movilización militar, ley marcial, entre otras restricciones a la libertad, lo que ha sido advertido por la Sección Consular en Moscú.

Por otro lado, la señora secretaria técnica puntualizó que conforme señala el Informe de la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la implementación o la ejecución de referido Tratado, NO se requiere la adopción, modificación o derogación de normas con rango de ley.

Finalmente, la señora secretaria técnica precisó que, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo N° 31/2021-2026, que ratifica el "Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de Georgia sobre Exención de Visas de Turista/Visas Ordinarias para los titulares de pasaportes ordinarios"; ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú y acuerda proponer archivar lo actuado, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Terminada la intervención de la señora secretaria técnica, el señor presidente, consultó si los señores congresistas miembros presentes tuvieran alguna consulta, la hagan en ese momento, no habiendo interrogantes ni intervenciones, se fue al voto el tratado en mención.

Sobre el particular, el TIE N° 31/2021-2026 fue **aprobado por unanimidad** de sus miembros.

Votaron a favor:

Los señores congresistas Alejandro Aguinaga Recuenco, José Daniel Williams Zapata, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

6.1. Opinión institucional del representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, respecto a los proyectos de Ley:

- Proyecto de Ley N° 07367/2023-CR
- Proyecto de Ley N° 07354/2023-CR
- Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR
- Proyecto de Ley N° 06252/2023-CR
- Proyecto de Ley N° 06162/2023-CR

El señor presidente de la Comisión saluda la presencia del señor Eduardo Sal y Rosas, director de APCI, para que informe respecto de la posición de su sector frente a los Proyectos de Ley señalados, dejándolo en el uso de la palabra, el mismo que informó detalladamente sobre el criterio de su sector al respecto de las iniciativas; asimismo, solicitó que el experto del departamento legal pueda detallar las consideraciones de su sector frente a cada iniciativa, conforme se detalla:

Proyecto de Ley N° 07367/2023-CR

Propuestas destacadas

- La prohibición de las ONG de contratar con el estado.
- La obligación de la SUNAT de enviar semestralmente a la APCI información sobre ejecución de recursos recibidos de organismos receptores de CTI.
- En APCI se registran planes, programas, proyectos o actividades específicas de desarrollo.
- Se incorpora al presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores como miembro del Consejo Directivo de APCI.
- Se incorpora como función del Consejo Directivo el supervisar el destino de los recursos designados a las ONG.
- Se incorpora como funciones el director ejecutivo informar al Consejo Directivo sobre las ONG registradas y el detalle de los recursos entregados a estas; así como realizar el registro de la información que entrega SUNAT sobre aportes de las ONG.
- La obligación de APCI de proporcionar a la SUNAT la relación de instituciones registradas receptoras y que apoyan las modalidades de cooperación.
- Ordena que el ejecutivo a través de sus entidades competentes priorice y tome acciones para fortalecer la supervisión, fiscalización, transparencia y disposición de información de las ONG, que desarrollan actividades en el Perú, sean del país o de origen extranjero.
- Ordena que se implemente un sistema de información sobre las ONG, con detalle de planes, objetivos, aliados, financiamiento, recursos entre otros.
- Ordena que el MRE informe a la Comisión de Relaciones Exteriores el último trimestre del año sobre las acciones de la APCI y sus avances sobre fiscalización y supervisión de ONGs.
- Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR). Dependencias en

niveles nacional, regional y local (oficinas de cooperación) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE (Plataforma integral – Sistema Integrado de Gestión de la Cooperación Técnica Internacional – SIGCTI).

- Ley N° 29158, LOPE. Conformación del Consejo Directivo.
- Ley N° 27444, colaboración entre entidades.

Proyecto de Ley N° 07354/2023-CR

Propuestas destacadas:

- Como función de la APCI promover y gestionar a través de sedes descentralizadas de la APCI el uso de recursos de la CTI a nivel nacional, contrayendo con los GR y GL planes, proyectos y programas de CTI y asesorándolos. Asimismo, apoyar a solicitud de las entidades del Gobierno Central, Poder Legislativo, Poder Judicial y OCA en la preparación de planes, programas y proyectos de CTI y en su ejecución.
- Se modifica la conformación del Consejo Directivo (CD), reduciendo a 1 miembro por parte de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, e incorporando a los representantes de las sedes descentralizadas en la Región Lambayeque, Loreto, Pasco y Puno. Se establece además mecanismos para elección de los representantes ante el CD de la APCI.
- Se define las atribuciones y competencias de las sedes descentralizadas; y, se determina aquello que constituirá recursos de estas sedes.
- Se crea el Consejo Directivo de las Sedes Descentralizadas, conformado por 1 representante de la APCI y 1 representante de cada una de las sedes descentralizadas.
- Se da un plazo de 30 días para la modificación de las normas reglamentarias
- Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 28875, Ley que crea el Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional No Reembolsable (SINDCINR). Dependencias en niveles nacional, regional y local (oficinas de cooperación)
- Ley N° 29158, LOPE. Conformación del Consejo Directivo.
- Temas Presupuestarios.

Proyecto de Ley N° 07140/2023-CR

Principales Comentarios:

- Respecto a las responsabilidades de la APCI consideradas en el artículo 3 de la Ley N° 27692, se recomendó considerar el retiro de los verbos conducir, ejecutar y priorizar. La conducción de la CTI está a cargo del MRE como ente rector. La ejecución de CTI está a cargo de los administrados. La priorización de la CTI podría colisionar con la función del MRE como rector de la CTI y del SINDCINR.

- Se recomienda sustituir el Registro de Donantes por un Directorio de fuentes cooperantes oficiales, en tanto que la APCI lo genera a partir de diversas fuentes de información.
- El requerir imposición de penas por delitos recae en el Ministerio Público. Las denuncias son canalizadas por el procurador del sector a través de la fiscalía correspondiente; y la información sobre intervenciones se requiere en el marco de la fiscalización.
- Se aceptaron parcialmente las propuestas de supuestos de infracciones y estas fueron enriquecidas con aportes de la APCI. De igual modo, se acogieron los agregados respecto a la imposición de sanciones; sin embargo, se recomendó retirar la cancelación temporal porque esta podría colisionar con los derechos de los administrados, conforme a lo opinado por el TC (TC (Exp N° 00092007-AI y N° 00010-2007-AI – TC acumulados).
- Respecto a las modificaciones del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, se sugirió mantener el verbo conducir, respecto a los registros institucionales, el cual abarca además los verbos administrar y gestionar; y, se recomendó adicionar una precisión referente a la conducción del registro de IPREDAs.
- Con relación a la periodicidad de la presentación de las declaraciones que presentan las entidades ante la APCI, se recomienda que esta se mantenga de forma anual. Sin perjuicio de lo indicado, se aceptaron los agregados respecto al contenido de las declaraciones

Proyecto de Ley N° 06252/2023-CR

Principales Comentarios:

- El proyecto de Ley establece regulaciones para las ONG y crear una entidad que se encargue de la supervisión de estas.
- La competencia legal de la APCI se circunscribe a las ONG registradas en la APCI. La APCI considera pertinente dar paso a la alternativa legislativa, que por su contenido y motivación tiene un mayor alcance. Se debe armonizar las competencias de la APCI con las competencias de la nueva entidad
- Sin perjuicio de lo indicado, APCI sugiere considerar en la propuesta los alcances de la decisión del TC (Exp N° 00092007-AI y N° 00010-2007-AI – TC acumulados).
- Se recomendó brindar un mayor plazo para la adecuación de normas reglamentarias, atendiendo al impacto del proyecto de Ley.

Proyecto de Ley N° 06162/2023-CR

Principales comentarios:

- Respecto a la obligación de que todas las entidades receptoras de donaciones se registren en la APCI se indicó que podría constituir una afectación a su autonomía de voluntad a partir de lo opinado en su oportunidad por el Tribunal Constitucional (Exp N° 00092007-AI y N° 00010-2007-AI – TC acumulados)

- Se precisó que el registro de donantes nace del acopio de información de diversas fuentes, por lo que atribuirle el carácter de declaración jurada afecta su naturaleza.
- Respecto a la incorporación en el Consejo Directivo de la APCI del Contralor General de la República, se recomendó consultar con la CGR si su participación generaba algún conflicto respecto a las competencias de la CGR como rector del Sistema Nacional de Control.

Terminada su exposición, y después del debate correspondiente y de las preguntas, el presidente de la Comisión agradeció su participación y consultó si algún congresista tiene alguna pregunta que hacer al respecto lo haga en ese momento; no habiendo consultas, el señor presidente la invito a retirarse de la sesión en el momento que estime conveniente.

VII. DISPENSA DEL ACTA

El señor presidente de la Comisión, antes de levantar la sesión pidió autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta. **La dispensa del acta fue aprobada por unanimidad.**

El señor presidente solicita a la secretaria técnica proceder a la votación para dispensa del Acta. Votando a favor, los señores congresistas:

Alejandro Aguinaga Recuenco, los señores congresistas miembros titulares, José Daniel Williams Zapata, Heidy Lisbeth Juárez Calle, María del Carmen Alva Prieto, Ernesto Bustamante Donayre, Lady Camones Soriano, Jhaec Darwin Espinoza Vargas, Carmen Patricia Juárez Gallegos, Elva Edhit Julón Irigoín, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Isaac Mita Alanoca, Abel Reyes Cam, Silvia Emperatriz Robles Araujo, Nivardo Edgard Tello Montes, Elías Marcial Varas Meléndez y Jorge Arturo Zeballos.

No hubo votos en contra ni en abstención.

No existiendo otros temas que tratar y siendo las **doce horas con cincuenta y cinco minutos**, el señor presidente levantó la sesión.

Forma parte de la presente acta la grabación en audio de la sesión realizada en la plataforma de Microsoft Teams y la transcripción de la misma, realizada por el Departamento de Transcripciones del Congreso de la República.

Alejandro Aguinaga Recuenco
Presidente
Comisión de Relaciones Exteriores

Heidy Lisbeth Juárez Calle
Secretaria
Comisión de Relaciones Exteriores